



INFORME DE AUDITORÍAS

Código: EAD-FT-07
Versión: 04
Rige a partir de su publicación en el SIG

INFORME DE AUDITORÍA

Proceso:				GESTIÓN JURÍDICA							
Numero de Auditoria:				2020-G-04							
Reunión de Apertura						Reunión de Cierre					
Día	07	Mes	12	Año	2020	Día	02	Mes	07	Año	2021

LÍDER DE PROCESO / JEFE DEPENDENCIA: Luis Gustavo Fierro Maya

EQUIPO AUDITOR

AUDITOR LIDER: Jessica Paola Ortiz Méndez

AUDITOR GESTION: Libia Cortes cantor y Kelly Johanna Gordillo Gómez.

AUDITOR COMPONENTE TECNOLÓGICO: Mónica Alexandra González Moreno y Luz Yanira Salamanca.

OBJETIVO DE AUDITORÍA:

Evaluar de manera independiente y objetiva el proceso “Gestión Jurídica”, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, para lograr cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad.

ALCANCE DE AUDITORÍA:

El alcance de la auditoría al proceso de “Gestión Jurídica”, comprende la revisión de los siguientes aspectos:

- Matriz de riesgos y evaluación de controles.
- Indicadores Plan de Acción Institucional
- Procedimiento – Atención a Tutelas (GJ-PR-04), versión 5.
- Procedimiento - Formulación, implementación y seguimiento a los trámites ante el Comité de Conciliación (GJ-PR-07), versión 3.
- Impacto de las medidas gubernamentales tomadas por la pandemia del Coronavirus, en el desarrollo de las actividades del proceso
- Mecanismos de Seguimiento y Autoevaluación.
- Soporte Tecnológico e Informático

El periodo definido como objeto de revisión es el comprendido entre el 1º de agosto de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- **Constitución Política de Colombia.** (Aplicación transversal toda vez que los actos administrativos deben ajustarse a la Constitución y la Ley).
- **Ley 115 de 1994, y sus reglamentarios:** “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- **Ley 30 de 1992 y sus reglamentarios:** “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.”
- **Ley 489 de 1998:** “Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.”
- **Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios:** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”
- **Ley 1437 de 2011:** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Código General del Proceso”
- **Decreto 5012 de 2009:** “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- **Decreto 2591 de 1991:** “Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política”.
- **Ley 640 de 2001:** “Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- Versión 4 – Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018.
- **Decreto 1716 de 2009:** “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”. Compilado por el Decreto 1069 de 2015
- PM-GU-01 Guía de administración del riesgo

RESUMEN GENERAL

FORTALEZAS

Se observó apropiación por parte del responsable del proceso y de su equipo de trabajo, frente a los objetivos, caracterización de los procesos y competencia jurídica. Se resaltan las iniciativas de autocontrol reflejadas en acciones de mejora continua, adelantadas de manera autónoma por el proceso, en especial en los procedimientos correspondientes a “Atención de Tutela” y “Contestación de Conceptos Jurídicos”, considerándose factor clave para el logro de los objetivos del proceso.

Se adelanta seguimiento semanal a los temas prioritarios del proceso y se documenta, permitiendo realizar un control efectivo a los compromisos y acuerdos señalados en cada una de las reuniones.

RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROLES:

El Proceso de “Gestión Jurídica”, cuenta con riesgos de gestión y de corrupción, identificados y formulados; el seguimiento se realiza de manera oportuna, y se remite a la Subdirección de Desarrollo Organizacional, para el correspondiente monitoreo del plan de manejo; a continuación, se describe la verificación efectuada en desarrollo de la auditoría:

RIESGO	CAUSA	CONTROL	PLAN DE MANEJO - ACCIONES	SEGUIMIENTO OCI
Incumplimiento del ordenamiento jurídico. (CUMPLIMIENTO)	Omisión de llevar a cabo actividades ordenadas por el ordenamiento jurídico.	Realizar seguimiento a los tiempos y la calidad de la respuesta	Reportar los resultados del seguimiento	Se evidenció el seguimiento a radicados con el concepto de Argumentos Técnicos de Defensa y Tutela. Se observa el plan de capacitación en el sistema e’kogui en relación a los módulos de Relacionamiento de procesos, Fichas de conciliación, Valor económico del proceso, Provisión contable, Identificación de subcausas, Formatos soporte e’kogui. Se verificó la realización de 27 capacitaciones a los funcionarios. El control establecido para el riesgo no obedece a cada una de las causas identificadas; las acciones correspondientes a capacitaciones no se encuentran enmarcadas en el control definido. Se sugiere fortalecer la formulación de los controles asociados a las causas y plan de manejo para el riesgo, debido a que un deficiente diseño de los controles y plan de manejo incrementa la posibilidad de su materialización.
	Interpretación equivocada de la norma o fuera de las políticas institucionales		Generar Plan de capacitación para los abogados de la OAJ	
	Toma de decisiones sin información, información incompleta, información desactualizada en los sistemas o dificultad de acceso a la información		Realizar capacitaciones en los temas previstos	
	Indebida, inoportuna o no contestación de los derechos de petición			

Dar respuesta a conceptos por fuera del término legal. (CUMPLIMIENTO)	Ejecución inoportuna por parte del personal	Verificar base de Conceptos que genere alerta de seguimiento y vencimiento.	Modificar base de conceptos para el seguimiento de la oportunidad	Se observan en total 105 conceptos internos y 355 externos de enero a septiembre de 2020, de las diferentes dependencias del MEN.
	No recibir el insumo por parte de las áreas técnicas			No se observa control definido para la causa “no recibir el insumo por parte de las áreas técnicas”, es necesario definir controles para cada una de las causas identificadas. Se sugiere formular adecuadas acciones para el plan de manejo del riesgo identificado, debido a que un deficiente plan de manejo incrementa la posibilidad de materialización del riesgo.
Pérdida de demandas que deberían haber sido favorables a la entidad. (CUMPLIMIENTO)	Falta de seguimiento y/o seguimiento inoportuno a los procesos	Medir y analizar el resultado del Indicador oportunidad en la contestación para verificar su comportamiento	Revisar la contestación de las demandas que realizan los apoderados	Entre los meses de enero a septiembre se reporta la contestación de 197 demandas. se observa la relación de seguimiento a las contestaciones y demandas durante el periodo.
	Inadecuada defensa de los intereses de la entidad por: - Falta de información, información incompleta, información desactualizada en los sistemas o dificultad de acceso a la información.		Realizar capacitaciones en los temas previstos	Las acciones definidas en el plan de manejo no se encuentran especificadas de tal manera que permitan evidenciar su eficacia en la prevención y manejo del riesgo identificado.
			Medir el indicador de oportunidad en la contestación	

Incumplimiento en el pago de las sentencias o indebida liquidación de las mismas. (CUMPLIMIENTO)	Deficiencias en el cálculo del pasivo contingente y la provisión correspondiente al año en curso por desconocimiento de las personas que lo elaboran.	Asegurar que la razonabilidad de la provisión para la contingencia es revisada	Actualizar procedimiento cumplimiento de pago de sentencias	Se observan los informes de sentencias por parte de la firma externa con un total de 19 sentencias a septiembre de 2020. El control establecido para el riesgo no obedece a cada una de las causas identificadas; se recomienda definir acciones que de manera más específica permitan el desarrollo del control identificado y la prevención de la materialización del riesgo.
	Ejecución inoportuna de los procesos de pago de las obligaciones y cumplimiento de sentencias		Presentar trimestralmente informes del pago de sentencias	
Prescripción de Títulos por vencimiento de términos. (CUMPLIMIENTO)	Entrega de información extemporánea por parte de las áreas técnicas encargadas de enviar los títulos ejecutivos para cobro	Revisar los actos administrativos tan pronto son entregados al subproceso de cobro coactivo de la Oficina Asesora Jurídica	Capacitar a las áreas técnicas para evitar la entrega inoportuna o extemporánea de los títulos.	Para el mes de abril de 2020, se observa el auto de prórroga de suspensión de términos debido a la emergencia sanitaria Covid 19. Se evidenciaron actas de reunión, adelantadas entre el grupo de Cobro Coactivo y la Subdirección de Gestión Financiera el 26 de junio y 22 de septiembre de 2020, sobre las obligaciones correspondientes a cobro coactivo que se generan desde la Subdirección Financiera referente a la Ley 21 de 198. Se recomienda revisar, adicionar y/o ajustar el control definido para la causa, con el fin de que se establezca de manera efectiva la prevención del riesgo.
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o	Interpretación equivocada de las consecuencias para la entidad.	Aplicación correcta de lineamientos establecidos en la circular 15 de 2018	Realizar 1 capacitación a las áreas sobre actuación administrativa	Se sugiere revisar y ajustar las causas identificadas y sus respectivos controles, con el fin de contar con acciones específicas que contribuyan efectivamente a la prevención del riesgo identificado y herramientas de

de terceros con el fin de ejercer indebidamente la defensa judicial de la entidad. (CORRUPCIÓN)	Actuación indebida por parte de los profesionales a cargo, manipulando la información o incumpliendo los términos del proceso buscando afectar el resultado del mismo en favor de un tercero.	Revisión detallada por parte de la Oficina Asesora Jurídica de los antecedentes administrativos	Contrastar la información solicitada a las áreas y la información entregada por estas	control que den cuenta de la gestión adelantada por la dependencia para la mitigación del riesgo identificado.
	Dificultades en el acceso a la información	Revisión y supervisión por parte de los directivos o coordinadores de grupo en cada área antes de remitir la información a la Oficina Asesora Jurídica para ejercer la defensa judicial.	Socialización de criterios específicos contenidos en la circular 15 de 2018	

La matriz de riesgos del proceso “Gestión Jurídica”, presenta debilidades en el diseño de los controles, por cuanto no se observó lo establecido en la **“Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP 2018”**, en los siguientes aspectos:

- Para cada causa identificada debe existir un control, el cual no se observa en la matriz.
- Las causas no se trabajaron de manera separada.
- Se evidencian debilidades en el análisis para el diseño de los controles establecidos en la Matriz de riesgos del proceso. Se recomienda revisar los atributos y las características relacionadas con la eficiencia y la formalización de los mismos en la Matriz de riesgos. Es importante que se revise el desempeño en los controles de tal manera que permita demostrar su efectividad para la mitigación del riesgo.

De acuerdo a lo anterior es necesario aplicar la Guía para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas numeral 3.2.1, Esquema 9 “Riesgos antes y después de controles: *Al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice*”; y donde se especifica que *para cada causa se debe identificar el control o controles*; así como en el numeral 3.3. “Monitoreo y revisión” Esquema 13. “*Consolidación del Plan de Tratamiento de Riesgos*” donde dice: “... A partir de allí se deben analizar las estrategias DO y FA o

estrategias de supervivencia formuladas en la etapa de establecimiento del contexto, que contrarresten las causas raíz, para incluirlas en las actividades de control del formato y con base en su contenido se establezcan la opción de tratamiento a la que corresponden”

En consecuencia, se sugiere fortalecer el diseño de los controles para cada uno de los riesgos del proceso y de corrupción, con el fin de establecer controles asociados a cada una de las causas determinadas para los riesgos, para que el monitoreo y seguimiento sean más eficaces.

PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES

Se verificaron los siguientes indicadores del Plan de Acción Institucional correspondientes al Proceso de Gestión Jurídica, durante los meses de enero a septiembre de 2020, así:

INDICADOR	AVANCE A SEPTIEMBRE 30 DE 2020	ONSERVACIONES CONTROL INTERNO
<p>Porcentaje de eficacia de los procesos de sanción por mora llevados a la Conciliación.</p> <p>Medios de verificación: Informe de conciliación (correo electrónico)</p> <p>Meta: 50%</p> <p>Formula: # de procesos de sanción por mora conciliados de acuerdo al cronograma de conciliación/Total de procesos de sanción por mora de acuerdo al cronograma llevados a la conciliación</p> <p>Periodicidad del indicador: cuatrimestral</p>	<p>331% El 17 de abril de 2020, se realizó la primera jornada masiva de conciliación (conciliación por medios virtuales) en la ciudad de Bogotá, en la cual se llevaron 15 casos (prueba piloto) a audiencias, de los cuales se conciliaron un total de 13, esto representa un 84%, lo cual supera la expectativa de conciliación del 50% propuesto. En el reporte remitido por la procuraduría no se incluyó el caso que presenta prescripción por cuanto al estar prescrito no genera cifras para consolidar.</p> <p>Durante el mes de mayo de 2020 se llevaron a cabo las siguientes conciliaciones (virtuales): En la ciudad de (i) Bogotá, se llevaron 133 casos de los cuales se conciliaron 118; (ii) en Zipaquirá de 28 casos se conciliaron 26 y (iii) en Neiva que de 58 casos se conciliaron 55. Las conciliaciones fueron realizadas los días 4, 11 y 22 de mayo de 2020, respectivamente. Es importante señalar que tras las tres jornadas se logra un 90,8% de efectividad en las conciliaciones</p>	<p>Se observa que la meta planteada fue ampliamente superada, por tanto se sugiere revisar la meta propuesta para que se ajuste de manera coherente al indicador planteado</p>

	De acuerdo a los resultados de mayo con un total de 218 casos y 199 conciliados, junio 159 casos y 116 conciliados, julio 215 casos y 160 conciliados y agosto 364 casos y 283 conciliados. Para el cuatrimestre hay un total 956 casos y 758 conciliados, obteniendo un 79,2%.	
<p>Porcentaje de implementación de la agenda normativa del PND</p> <p>Medios de verificación: Actos administrativos aprobados</p> <p>Meta:100</p> <p># de actos administrativos aprobados en el periodo de acuerdo al PND/Total de actos administrativos programados en el PND para el periodo</p> <p>Periodicidad del indicador: Bimestral</p>	<p>66.7%</p> <p>Durante el mes de enero se avanza de manera positiva en el proyecto de Decreto que crea la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, este fue enviado a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. El resultado de la gestión fue satisfactorio ya que se cumplió con la Agenda Regulatoria y se logró la expedición del mismo.</p>	<p>Se sugiere revisar el porcentaje registrado, pues el mismo no corresponde a las evidencias de cumplimiento del indicador.</p>
<p>Recursos recaudados por gestión de cobro coactivo</p> <p>Medios de verificación: Base de datos de cobro coactivo</p> <p>Meta: \$502.800.000</p> <p>Valor recaudado durante el periodo</p> <p>Periodicidad del indicador: Mensual</p>	<p>34% Para el mes de septiembre 2020 el grupo de cobro coactivo tuvo un recaudo total, ingresado a la cartera del MEN de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE (\$9.366.703,22), de los cuales CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$5.366.726,75) son títulos de depósito judicial enviados del Banco agrario de Colombia y la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.999.976,47), pagos directos de las entidades territoriales al MEN.</p>	<p>Se observa un bajo porcentaje de avance del indicador, justificado por la suspensión de términos en virtud de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 18 del 13 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional; como consecuencia de las directrices presidenciales y del mismo Ministerio, se consideró pertinente solicitar modificación de la meta del</p>

		recaudo para el año 2020 quedando la misma en una suma de \$502.800.000,00; esta cifra a diciembre de la vigencia 2020 se cumplió al 100%, obteniendo un recaudo por valor de \$569.846.607,55,
<p>Porcentaje de implementación de la línea de defensa para los procesos de bonificación por servicios prestados</p> <p>Medios de verificación: Base de procesos Procesos cargados en gestión documental</p> <p>Meta:100</p> <p>Periodicidad del indicador: Mensual</p>	<p>50% Para el mes de septiembre, se viene aplicando la línea de defensa en las demandas cuyas pretensiones versan sobre bonificación por servicios prestados. Así mismo y realizando una verificación de la información, se identificaron treinta y cuatro (34) procesos adicionales sobre dicha pretensión, del mismo modo, se identificaron dos (2) procesos terminados con sentencia favorable (JAIME ENRIQUE PARRA y NANCY PALACIOS CUERO).</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica realiza auditoría interna a las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio, lo cual constituye un punto de control para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de dichas firmas.</p> <p>Se recomienda evaluar la meta establecida toda vez que se evidencia rezago en el cumplimiento del indicador.</p>

Se sugiere establecer indicador para verificar el cumplimiento en oportunidad de las contestaciones a las acciones de Tutela en las cuales sea parte accionada el Ministerio de Educación Nacional. la sugerencia de establecer un indicador para el equipo de tutelas de la OAJ fue resuelta y actualmente el equipo reporta 3 indicadores sobre contestaciones, fallos e incidentes

Se concluye que el proceso de Gestión Jurídica lleva a cabo el seguimiento a sus indicadores. En cuanto a la La formulación de la meta del indicador “Porcentaje de eficacia de los procesos de sanción por mora llevados a la Conciliación”, la dependencia indicó que este se estructuró atendiendo a los recursos TES otorgados por la Ley 1955 de 2019 (art. 57) que hacían posible la financiación de los acuerdos conciliatorios. Así mismo, los resultados son frutos del trabajo realizado con los apoderados de la contraparte en las conciliaciones, en donde se socializaron los parámetros de las propuestas conciliatorias concebidas por el Comité de Conciliación, como también de las jornadas de mesas de validación que se llevaron a cabo con la Procuraduría General de la Nación.

Al respecto se sugiere tener en cuenta el comportamiento del indicador señalado, para determinar en las próximas vigencias la formulación de la meta, acorde con las capacidades y recursos disponibles, toda vez que se evidenció un nivel de cumplimiento del mismo del 331%%.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN

Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica realiza seguimiento con periodicidad mensual al avance de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional; para tal efecto se verificaron las actas que contienen el registro del seguimiento realizado. Se sugiere dar un orden en la numeración de acuerdo con la cronología, a las actas elaboradas por la Oficina Asesora Jurídica.

La Oficina Asesora Jurídica realiza auditoria a las firmas que ejercen la representación judicial del Ministerio, lo cual constituye un punto de control para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de dichas firmas.

PROCEDIMIENTO – ATENCIÓN A TUTELAS

La Oficina Asesora Jurídica cuenta con un equipo de ocho profesionales contratistas, a cargo del desarrollo y seguimiento permanente al procedimiento de “Atención de Tutelas”, dicho seguimiento se registra en base de datos que permite verificar, entre otros, estado procesal, respuesta del Ministerio, fallo de primera instancia, fallo de segunda instancia y trámite de desacato de ser el caso. Adicionalmente se maneja base alterna en la cual se registran las actuaciones o documentos notificados al Ministerio, en procesos de Tutela en los cuales no aparece como entidad Accionada.

Fueron tramitadas 5.718 Tutelas durante la vigencia 2020 con corte a 30 de septiembre. A continuación, se detalla la muestra selectiva de 50 Acciones de Tutela, tomada para la verificación del cumplimiento:

No. EXPEDIENTE	TERMINO DE RESPUESTA	TEMA	OPORTUNIDAD RESPUESTA
2019-00402	lunes, 6 de enero de 2020	CONVALIDACIONES	SIN RESPUESTA DEL AREA
2019-00296	lunes, 6 de enero de 2020	CONVALIDACIONES	SIN RESPUESTA DEL AREA
2019-00295	lunes, 6 de enero de 2020	CONVALIDACIONES	SIN RESPUESTA DEL AREA
2019-00381	lunes, 6 de enero de 2020	CREDITOS GENERALES	RESPUESTA OPORTUNA
2019-00330	lunes, 6 de enero de 2020	SITUACIONES ACADÉMICAS	RESPUESTA OPORTUNA
2019-00430	lunes, 6 de enero de 2020	CREDITOS GENERALES	RESPUESTA OPORTUNA
2019-00063	lunes, 6 de enero de 2020	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	RESPUESTA OPORTUNA

2019-00502	lunes, 6 de enero de 2020	GENERACIÓN	RESPUESTA OPORTUNA
2019-00193	lunes, 6 de enero de 2020	EVALUACIÓN DOCENTE	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2019-00477	lunes, 6 de enero de 2020	INTERESES MORATORIOS	RESPUESTA OPORTUNA
2019-00077	lunes, 6 de enero de 2020	CRÉDITOS AFROCOLOMBIANOS	RESPUESTA OPORTUNA
2019-00205	lunes, 6 de enero de 2020	CESIÓN	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00117	martes, 7 de enero de 2020	CRÉDITOS AFROCOLOMBIANOS	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00075	lunes, 6 de enero de 2020	EVALUACIÓN DOCENTE	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00587	lunes, 6 de enero de 2020	SITUACIONES ACADÉMICAS	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00001	martes, 7 de enero de 2020	CRÉDITOS GENERALES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00828	martes, 7 de enero de 2020	EVALUACIÓN DOCENTE	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2019-00077	jueves, 9 de enero de 2020	CRÉDITOS AFROCOLOMBIANOS	RESPUESTA OPORTUNA
2019-00401	jueves, 9 de enero de 2020	CONVALIDACIONES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00047	viernes, 28 de febrero de 2020	CESANTÍAS	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00028	jueves, 27 de febrero de 2020	CRONOGRAMA DE ELECCIÓN	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00045	viernes, 28 de febrero de 2020	REINTEGROS	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00050	lunes, 2 de marzo de 2020	SITUACIONES ACADÉMICAS	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00047	lunes, 2 de marzo de 2020	MESADAS PENSIONALES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00046	lunes, 2 de marzo de 2020	CONVALIDACIONES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00050	lunes, 2 de marzo de 2020	CONVALIDACIONES	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00052	lunes, 2 de marzo de 2020	CUMPLIMIENTO DE FALLO CONTENCIOSO	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00075	lunes, 2 de marzo de 2020	MATRICULAS EDUCACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00095	lunes, 2 de marzo de 2020	CONVALIDACIONES	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00155	Miércoles, 13 de mayo de 2020	CONVALIDACIONES	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00073	martes, 30 de junio de 2020	MATRICULAS EDUCACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00061	viernes, 26 de junio de 2020	MATRICULAS EDUCACIÓN SUPERIOR	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00114	martes, 30 de junio de 2020	PENSIÓN DE JUBILACIÓN	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00051	miércoles, 1 de julio de 2020	SUMINISTRO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00213	jueves, 2 de julio de 2020	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00071	martes, 30 de junio de 2020	SUMINISTRO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	RESPUESTA OPORTUNA
2020-02367	jueves, 2 de julio de 2020	AYUDAS HUMANITARIAS	RESPUESTA OPORTUNA

2019-00040	jueves, 2 de julio de 2020	CONVALIDACIONES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00044	miércoles, 1 de julio de 2020	GENERACION E	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00120	miércoles, 1 de julio de 2020	AYUDAS HUMANITARIAS	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00429	sábado, 1 de agosto de 2020	ENTREGA DE DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00163	lunes, 3 de agosto de 2020	CONVALIDACIONES	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00249	lunes, 3 de agosto de 2020	N/A	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00037	lunes, 3 de agosto de 2020	CONVALIDACIONES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00018	lunes, 3 de agosto de 2020	CREDITOS GENERALES	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00192	martes, 4 de agosto de 2020	CONCURSO DE MÉRITO	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00027	lunes, 3 de agosto de 2020	CONVALIDACIONES	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA
2020-00077	viernes, 31 de julio de 2020	RELIQUIDACIÓN Y REAJUSTE PENSIONAL	RESPUESTA OPORTUNA
2020-01103	viernes, 31 de julio de 2020	VIA DE HECHO	RESPUESTA OPORTUNA
2020-00209	viernes, 31 de julio de 2020	PENSIÓN DE JUBILACIÓN	POR FUERA DE TÉRMINO DE RESPUESTA

De una muestra de 50 acciones de tutela verificadas, se encuentran con respuesta por fuera del término legal otorgado, 16 procesos, que en su mayoría corresponden a los siguientes temas: evaluación docente y convalidaciones; se evidencia falta de oportunidad por parte de las dependencias del Ministerio en la entrega de insumos necesarios para la proyección de la respuesta a las Acciones de Tutela. En la muestra analizada se observa que se respondieron de manera oportuna 34 tutelas, equivalentes al 68% de la misma.

Es importante resaltar que la Oficina Asesora jurídica ha implementado las siguientes acciones de mejora para el Procedimiento de Tutelas, por autoevaluación a la gestión:

- Actualización del procedimiento publicado en el Sistema Integrado de Gestión, Código: GJ-PR-04 Versión: 05
- Carta de instrucción para el manejo de cierres, estos corresponden a las comunicaciones externas que se reciben bajo el eje temático (tutelas), y que comprenden aquellas admisiones duplicadas, fallos de primera y de segunda instancia, duplicados de comunicaciones en desacato, duplicados de derecho de petición, autos de diversa índole, entre otras comunicaciones.
- Carta de instrucción para diligenciamiento de base de datos - nuevo formato de base Excel para el registro de los trámites por parte de los abogados (cierres, contestaciones, impugnaciones, cumplimientos y desacatos), así mismo envió instructivo en word para su manejo y correcto diligenciamiento.

1. PROCEDIMIENTO - FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Verificada la Matriz de conciliaciones en las cuales el Ministerio de Educación Nacional tiene la calidad de convocado, se encontró con corte a 30 de septiembre de 2020, un número total de 776 solicitudes, de las cuales se determinó una muestra selectiva de 40 procesos, así:

FECHA RADICADO	CUANTIA	MEDIO CONTROL	ESTADO FUGC
2020-08-12			SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-05-04	3875714	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-08-06	202527709		SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-06			SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-06			SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-06			SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-21	0		SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-21		CONTENCIONSA REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-21		CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-21		CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-08-06	0	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-08-21	5048289560	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-27	12860274	CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-08-27		CONTENCIONSA REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-08-27	16031621	CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-09-04	5328141929	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-09-09	4344102		SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-09-02		CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-09-15	398433420	CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-09-17	629125527	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-09-17		CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)
2020-09-17	720821860	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-09-18		REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-09-18		CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA

2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-07		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-09-22	5903476	CONTENCIOSA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-09-03	193015665	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-08-13	731087694	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON RESULTADO AUDIENCIA
2020-08-11	631991459	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CITACIÓN
2020-09-29	50000000	REPARACIÓN DIRECTA	SOLICITUD CON CONVOCANTE(S)

Fuente: aplicativo FUGC (Formato único de gestión de conciliaciones)

- Se evidencia una adecuada gestión por parte del grupo de conciliaciones del Ministerio de Educación, sin embargo, en la base suministrada no se registran los datos completos para la información que corresponde a Cuantía y Medio de control.
- Es posible identificar aquellas conciliaciones que fueron tramitadas dentro del tiempo oportuno, sin embargo, no permite verificar cuales de estas fueron estudiadas por el Comité de Conciliación, por tanto, se recomienda definir la acción de mejora correspondiente. Al respecto se informó que el equipo de conciliaciones solicitó a los ingenieros contratados por la Secretaría General para apoyar en temas tecnológicos, desarrollar un estado en el reporte de las solicitudes que están siendo tramitadas en el aplicativo de FUGC en línea, que permita visualizar los tramites que ya fueron estudiados y que cuentan con una posición del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

4. COMPONENTE TECNOLÓGICO

Procedimiento “Formulación, implementación y seguimiento a los trámites ante el Comité de Conciliación” (GJ-PR-09 V3)

Se evidenció que para este procedimiento se cuenta con el aplicativo FUGC (Formato único de gestión de conciliaciones) que permite consolidar, asignar responsable y validar el estado de las solicitudes de conciliación con sus respectivos anexos, que llegan a través del Sistema de Gestión Documental. Se encuentra en producción desde el mes de agosto de 2020.

El aplicativo FUGC fue desarrollado por los ingenieros contratados por la Secretaria General para apoyar en temas tecnológicos y están adelantando el proceso de migración de la información histórica dado que se estaba llevando el seguimiento en Excel, esto con el fin de hacer la entrega formal del aplicativo a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.

Este aplicativo tiene varias fuentes de información que corresponde a las solicitudes registradas por la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional y las fuentes de la FIDUPREVISORA conformadas por la Base de Histórico de Cesantías Pagadas, Sanción Mora Judicial, Vía Administrativa y SAC, Pagos Vía Administrativa, que se encuentran consolidadas en una sola base de datos.

Los incidentes que se presentan son reportados a los desarrolladores de Secretaria General por medio del correo electrónico.

“Procedimiento - Atención a Tutelas” (GJ-PR-04 V.5)

Para la información del Procedimiento - Atención a Tutelas” (GJ-PR-04 V.5), se maneja una base en Excel, la cual está organizada por etapas procesales y en la misma se ingresan los radicados y otra información detallada que permite el seguimiento por temática, lugares, despachos judiciales, entre otros.

La base de tutelas se encuentra ubicada en Share Point, la cual, desde el mes de septiembre de 2020, es actualizada por cada abogado del grupo de tutelas; sin embargo, es limitado el acceso de manera simultánea por varios usuarios, por lo que establecieron los turnos para el ingreso, adicionalmente como estrategia se creó un instructivo para actualización y manejo del archivo, el cual fue socializado con el equipo de trabajo.

Con el fin de evitar la pérdida de información, se realiza backup diario a la base de datos de tutelas por parte de la Oficina Asesora Jurídica y semanalmente por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, de acuerdo a las políticas de backup establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Durante el periodo de evaluación no se ha presentado ni registrado pérdida de información.

La Oficina Asesora Jurídica, identificó los activos de información con la asesoría de la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información y de acuerdo con la clasificación y criticidad de los activos se determinarán e identificarán los riesgos digitales del proceso.

CONCLUSIONES

1. La matriz de riesgos del proceso de “Gestión Jurídica”, presenta debilidades en el diseño de los controles, por cuanto no se observó lo establecido en la “**Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP 2018**”, en los siguientes aspectos: Para cada causa identificada debe existir un control, el cual no se observa en la matriz, las causas no se trabajaron de manera separada, se evidencian debilidades en el análisis para el diseño de los controles establecidos en la Matriz de riesgos del proceso.
2. El proceso de Gestión Jurídica lleva a cabo el seguimiento a sus indicadores, sin embargo, es importante que se revise la formulación de la meta establecida y la adecuada planeación acorde con la capacidad y recursos disponibles del proceso, respecto del indicador “Porcentaje de eficacia de los procesos de sanción por mora llevados a la Conciliación”, toda vez que se evidenció un nivel de cumplimiento del mismo por encima del 100%.
3. De una muestra de 50 acciones de tutela verificadas, se encuentran con respuesta por fuera del término legal otorgado, 16 procesos que en su mayoría corresponden a los siguientes temas: evaluación docente y convalidaciones; se evidencia falta de oportunidad por parte de las dependencias del Ministerio en la entrega de insumos necesarios para la proyección de la respuesta a las Acciones de tutela. En la muestra analizada se observa que se respondieron de manera oportuna 34 tutelas, equivalentes al 68% de la misma.
4. Se evidencia una adecuada gestión por parte del grupo de Conciliaciones; en la base de datos suministrada al equipo auditor, es posible identificar aquellas conciliaciones que fueron tramitadas dentro del tiempo oportuno, sin embargo, no permite verificar cuales de estas fueron estudiadas por el Comité de Conciliación, por tanto, se recomienda definir la acción de mejora correspondiente. Al respecto se informó que el equipo de conciliaciones solicitó a los ingenieros contratados por la Secretaría General para apoyar en temas tecnológicos, desarrollar un estado en el reporte de las solicitudes que están siendo tramitadas en el aplicativo de FUGC en línea, que permita visualizar los tramites que ya fueron estudiados y que cuentan con una posición del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
5. El proceso de Conciliaciones cuenta con el aplicativo FUGC (Formato único de gestión de conciliaciones) que se desarrolló in-house por los ingenieros contratados por la Secretaría General para apoyar en temas tecnológicos, se encuentra en producción desde el mes de agosto de 2020, sin embargo, no se ha realizado la entrega formal a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.
6. La base de tutelas se encuentra ubicada en Share Point, la cual, desde el mes de septiembre de 2020, es actualizada por cada abogado. Tiene un instructivo para su actualización y manejo del archivo, el cual fue socializado con el equipo de trabajo, no obstante, este instructivo no se encuentra publicado para su divulgación y consulta.

RECOMENDACIONES:

1. Realizar la revisión de la matriz de riesgos y efectuar los ajustes correspondientes, verificando que se diseñen los controles y actividades del Plan de manejo, acorde a las causas identificadas. Se recomienda revisar los atributos y las características relacionadas con la eficiencia y la formalización de los mismos en la Matriz de riesgos.
2. Establecer acciones de mejora que atiendan al logro de la respuesta oportuna de la totalidad de las acciones de Tutela allegadas al Ministerio.
3. Incorporar en la base de Conciliaciones de la Oficina Asesora Jurídica la información sobre aquellas que fueron tramitadas dentro del tiempo oportuno, y contaron con el correspondiente pronunciamiento del Comité Conciliación.
4. Implementar las acciones necesarias para la entrega del aplicativo FUGC de acuerdo con el *“Protocolo de Paso a Producción para la Entrega en Productivo de Nuevas Soluciones Tecnológicas”* cuyo objetivo es *“Establecer y describir los lineamientos que se deben cumplir, para la entrega en productivo al Ministerio de Educación Nacional, de las nuevas soluciones de tecnología (infraestructura, sistemas de información y/o servicios tecnológicos) del Ministerio de Educación Nacional.”*
5. Para próximos desarrollos o actualizaciones, tener en cuenta el Manual de Políticas de Servicios TIC ST-MA-03 numeral 4.4.1 Definición de Necesidad, donde indica *“Todo proyecto a nivel de sistemas de información debe contar con la participación activa y conjunta entre el área funcional y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información para evaluar la viabilidad de este. Así mismo, tener en cuenta que, para toda implementación, actualización o desarrollo de una solución de TI, se debe contar con el concepto y viabilidad técnica de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información el cual, debe solicitarse a través de la Mesa de Ayuda.”*
6. Publicar el instructivo de la base de tutelas en la Intranet como gestión del conocimiento.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
X		Se evidencia falta de oportunidad por parte de las dependencias del MEN en la entrega de insumos necesarios para la proyección de la respuesta a la Acción de Tutela; de una muestra de 50 acciones de tutela verificadas, se encuentran con respuesta por fuera del término legal otorgado, 16 procesos que en su mayoría corresponden a los siguientes temas: evaluación docente y convalidaciones, generando incumplimiento de los términos otorgados por la autoridad judicial para contestación de tutelas acorde a lo señalado en el Decreto 2591 de 1991 : <i>“Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política”</i> .	Establecer en conjunto con las dependencias responsables de la entrega de insumos para repuesta a las Acciones de Tutela, acciones de mejora que atiendan al logro de la respuesta oportuna de la totalidad de las acciones de Tutela allegadas al Ministerio.
	X	En la base de Conciliaciones de la Oficina Asesora Jurídica no es posible identificar aquellas que fueron tramitadas dentro del término oportuno, y contaron con el correspondiente pronunciamiento del Comité Conciliación, lo cual podría generar incumplimiento de lo dispuesto por el DECRETO 1716 de 2009, artículo 16.	Incorporar en la base o aplicativo de Conciliaciones de la Oficina Asesora Jurídica la información sobre aquellas que fueron tramitadas dentro del término oportuno, y contaron con el correspondiente pronunciamiento del Comité Conciliación.
	X	El proceso de Conciliaciones cuenta con el aplicativo FUGC (Formato único de gestión de conciliaciones) que se desarrolló in-house por los ingenieros contratados por la Secretaria General para apoyar en temas tecnológicos, se encuentra en producción desde el mes de agosto de 2020, sin embargo, no se ha realizado la entrega formal a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.	Establecer las acciones necesarias para la entrega del aplicativo FUGC de acuerdo con lo establecido en el <i>“Protocolo de Paso a Producción para la Entrega en Productivo de Nuevas Soluciones Tecnológicas”</i> cuyo objetivo es <i>“Establecer y describir los lineamientos que se deben cumplir, para la entrega en productivo al Ministerio de Educación Nacional, de las nuevas soluciones de tecnología (infraestructura, sistemas de información y/o servicios tecnológicos) del Ministerio de Educación Nacional.”</i>

AUDITORIA DE CALIDAD CALIDAD/ AMBIENTAL Y OTROS MODELOS REFERENCIALES			
Resultado		Requisito o numeral	Descripción
NC	OB		
N/A	N/A	N/A	N/A

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: Jessica Paola Ortiz Méndez

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: María Helena Ordóñez Burbano
--